



Bogotá D.C,

PARA: JEFATURA DE CONTRATACIÓN

DE: WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS”

Cordial saludo,

En el marco del Contrato No. **01014402021** suscrito entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA”**, es obligación de FINDETER, directamente o través del vehículo que resulte más apropiado, adelantar los procesos precontractuales necesarios para la ejecución de los proyectos objeto del convenio, dentro del cual se encuentran siete (07) proyectos financiados con recursos del Contrato de Préstamo **BID 5187/OC-CO**.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, el “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”, estableció dentro de este, el “Componente 3: Adecuación de infraestructura y **dotación** de Centros Sacúdete” mediante el cual se busca apoyar la adecuación de los espacios físicos donde se aplicará la metodología Sacúdete. Este componente incluye:

“(…) Subcomponente 3.2: Dotación de Centros Sacúdete: Se equipará a los centros Sacúdete con mobiliario, equipos y servicios tecnológicos.”

Así mismo, el ICBF, en el desarrollo del Contrato No. **01014402021** suscrito el 25 de junio de 2021, y la modificación No. 1 y No. 2 del mismo, remitió a FINDETER lineamientos con el fin de estructurar los Estudios Previos para contratar “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL”

A continuación, se presentan los Estudios Previos para la contratación del asunto, con el fin de que la Jefatura de Contratación elabore los Términos de Referencia y realice los trámites correspondientes para su aprobación; sin perjuicio de dar inicio al proceso de selección hasta tanto se valide que se cumple con todos los requerimientos necesarios para tal efecto.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989 y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera; y, por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo del presente proceso de selección se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los términos de referencia y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario No. 2388 de 1979, reglamentado mediante el Decreto No. 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto No. 4156 de 2011, tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015 le corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.



La protección integral de la niñez y la familia han sido fines establecidos desde el año 1968, fecha en la que fue expedida la Ley 75 de 1968 que crea el ICBF y con disposiciones subsiguientes como la Ley 27 de 1974 “Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”, hoy hogares infantiles, y la Ley 7 de 1979 que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar la cual señala como parte del mismo al Ministerio de Salud y al ICBF, norma que contempla en su Título II algunos principios fundamentales para la protección de la niñez. La evolución de estos antecedentes, tanto en términos de la disposición de capacidades institucionales del Estado para la atención a la primera infancia y la familia, como del reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia, ha sido sostenible en las últimas décadas en nuestro país, desde la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño con la Ley 12 de 1991 y la expedición de la Constitución Política de 1991 que consagra en su artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de las niñas y niños, pasando por la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, que pone en consonancia la regulación interna con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta la expedición de la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Observando las disposiciones mencionadas, en desarrollo del marco normativo que se expone en el presente documento y en ejercicio de las funciones legales atribuidas al ICBF, ratificadas y complementadas por el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.

En el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989 entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006- la cual armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y establece los principios marco para la “protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento”, a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Esta misma disposición en los artículos 7 y 29 contempla la doctrina de la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral como finalidad de esta así:

Artículo 7º. Protección Integral. *Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 113 y 209 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, teniendo en cuenta que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, por lo tanto dichas actuaciones de los operadores administrativos se deben efectuar bajo el componente de coordinación para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



La Constitución Política en el artículo 45 indica que: *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022): *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, en el Pacto Estructural III *“Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados”* en la Línea G: *“Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país”* se plantea en el Objetivo 5 *“Implementar una estrategia dirigida a los jóvenes que desarrolle actividades para fortalecer los proyectos de vida, las habilidades socioemocionales, la innovación y el liderazgo”*; en consecuencia, establece que la estrategia Sacúdete *“busca contribuir al cierre de brechas y la equidad, mediante el acompañamiento y el acceso a la información y al conocimiento por parte de los jóvenes, preparándolos para asumir los retos y participar de las oportunidades que traen las nuevas economías en el marco de la Cuarta Revolución Industrial. La implementación de la estrategia SACÚDETE permitirá que los adolescentes desarrollen en forma integral talentos individuales a través del aprovechamiento del tiempo libre, la consolidación de los proyectos de vida y el fortalecimiento de lazos familiares y de capital social”*.

Mediante la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022), el ICBF contempló dentro de su mapa estratégico como Misión ***“Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social”***, aunado a lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos Institucionales:

1. *Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial.*
2. *Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local, apoyada en el uso de las tecnologías de la información.*
3. *Gestionar recursos financieros adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto.*
4. *Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias, consolidando al ICBF como referente en América Latina.*
5. *Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano.*
6. *Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad.*
7. *Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF.*
8. *Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información, y los entornos donde es tratada gestionada, administrada y custodiada.*

Así mismo, el Gobierno de Colombia a través de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven está implementando la Estrategia Sacúdete, enfocada en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, que están dentro y fuera del sistema educativo en todo el territorio nacional, con un énfasis en zonas y poblaciones vulnerables. Esta es una estrategia innovadora que permite incorporar nuevas habilidades de forma dinámica, trabajar con adolescentes y jóvenes dentro y fuera de los sistemas formales de educación ayudándoles a reconducir sus trayectorias educativas y profesionales. Este tipo de estrategias no reemplaza la educación formal, sino que la complementa, para lo cual se requieren infraestructuras adecuadas con espacios óptimos para su implementación.



Para garantizar el desarrollo de los derechos de los adolescentes y jóvenes, el Decreto 879 de 2020 modificó la estructura del ICBF y creó la Dirección de Adolescencia y Juventud, disponiendo en su artículo 5, el cual modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, las siguientes funciones:

“1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.”

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022): “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el apartado número 3 “Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” literal A: “Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia” propone: “crear las condiciones para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y prevenir y resolver las situaciones de violencia y vulneración de derechos que los afectan, vinculando a las familias y fortaleciendo sus capacidades, de tal manera se consoliden como entornos protectores y principales agentes de transformación social, económica y cultural de Colombia” estableciendo como objetivo 2 “la ampliación de la atención integral de la primera infancia a la niñez y a la adolescencia, mejorando la focalización y consolidando los proyectos de vida”.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras, las siguientes:

(...) 2. Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas. Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento. (...) 8. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto. (...) 10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección. (...) 12. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

Es función de la Dirección Administrativa del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, y para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de los objetivos misionales.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de 2013, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

*2. Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y **dotación** de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales. Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área”.*

Conforme lo anterior, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria desarrolla procesos técnicos y de soporte, con el fin de dar cumplimiento a las funciones anteriormente indicadas, para la prestación de los servicios del sistema nacional de bienestar y sus áreas misionales en infraestructura de propiedad y no propiedad del ICBF, relacionados con el cumplimiento de las metas de gobierno, principalmente mediante la estructuración y gestión de proyectos, generalmente ejecutados mediante contratos o convenios respecto de los cuales se controlan aspectos técnicos (en el marco de los lineamientos de la entidad para su infraestructura y normatividad vigente), financieros y jurídicos según sea el caso.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa debe realizar las labores tendientes a la adecuada adquisición, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, en cumplimiento de sus metas y objetivos; para tal fin, debe coordinar con otras autoridades administrativas sus actuaciones en cumplimiento de los fines del estado.

El 25 de junio de 2021, se suscribió Contrato No. **01014402021** entre el ICBF y FINDETER, que tiene por objeto: *“PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA DESARROLLAR HABILIDADES DEL SIGLO 21 EN LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD COLOMBIANA”* para realizar la adecuación y/o dotación de dichas infraestructuras para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-99374 entre FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, cuyo objeto es *“La constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A. FINDETER (PAF) No. 68573 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la administración, inversión, pagos, y la celebración de contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del mismo.”*

En consecuencia, Findeter en cumplimiento con sus obligaciones ha venido desarrollando la estructuración y ejecución de los centros sacúdete ubicados a nivel nacional, con el fin de entregar las infraestructuras para su respectiva dotación.



Teniendo en cuenta que los contratos celebrados tienen por objeto los estudios y diseños y la construcción y/o adecuación y/o ampliación de los centros sacúdete, se consideró viable disponer de los recursos del contrato No. **01014402021**, para contratar el componente de dotación necesario para iniciar la operación de los centros sacúdete objeto a adecuación y construcción.

Así mismo, se tuvo en cuenta que los elementos de dotación en gran medida dependen de los estudios y diseños que se encuentran actualmente en ejecución en el marco de la contratación derivada celebrada por Findeter en cumplimiento de las obligaciones contractuales, es eficiente y responsable para la entidad que se adelante los procesos de dotación a través del contrato de asistencia técnica celebrado, ya que permite para la entidad la elección adecuada de mobiliario de acuerdo con los diseños contratados y la entrega en correspondencia con los tiempos de diseño y obra al contar con Findeter como aliado en la asistencia técnica de manera integral.

El contar con la ejecución del componente de dotación a través del contrato de asistencia técnica permite armonizar las especificaciones técnicas de la dotación requerida para cada uno de los centros sacúdete de conformidad con los diseños que actualmente se encuentran en ejecución, haciendo más eficiente y expedita su adquisición y minimizando los errores de escogencia del mobiliario adecuado al contarse con la información centralizada en el mismo contrato.

En virtud de lo anterior, el ICBF, solicitó a FINDETER realizar la correspondiente modificación técnica y jurídica para la dotación de los 7 centros sacúdete ubicados a nivel nacional.

Para lo anterior, se suscribió una modificación contractual incluyendo las obligaciones contractuales que permitan la adquisición de los elementos de dotación a través del contrato estudiado, sin que ello implique compromiso de recursos adicionales ni modificación del plazo de ejecución inicialmente pactado.

Por lo cual, se realizó la **MODIFICACION No. 1** al contrato No. **01014402021** en donde se estableció, PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales (...): *“CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 agosto de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

Así las cosas, se realizó **MODIFICACIÓN No. 2** al Contrato No. **01014402021**, permitiendo el objeto del presente contrato, así:

*“(...) Findeter adelantará las adquisiciones referentes al Subcomponente 3.2 **Dotación** de Centros Sacúdete, con el cual se estima equipar dichas infraestructuras con mobiliario, equipos v servicios tecnológicos (hardware v software), de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del Subcomponente 3.2 Dotación Centros Sacúdete.*

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes del Programa a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del ICBF, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran a través de las modificaciones contractuales correspondientes, que serán complementarias del contrato que se suscriba.



SEGUNDA. - MODIFICAR el numeral 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS de la cláusula tercera del contrato en lo referente a las obligaciones 5 y 27 que quedarán de la siguiente forma:

(...)

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

(...)

5. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, adecuación, construcción y **dotación** de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos del contrato con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF para cada proyecto. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

(...)

27. Entregar actas de entrega y recibido a satisfacción de la adecuación y/o de /as obras de ampliación con todos /os soportes pertinentes y las actas de entrega y recibo a satisfacción de las **dotaciones** realizadas.

(...)

TERCERA. - ADICIONAR al valor del contrato la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$1.897.000.000**) incluido el valor de la asistencia técnica y en consecuencia modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

Por concepto de asistencia técnica:

- OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$805.589.446) incluidos /os tributos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, que se pagará a FINDETER, previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
- Por concepto de adquisiciones de obras y servicios para la adecuación y/o ampliación, dotación e interventoría:
- OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILL.ONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$8.054.781.154) incluidos /os tributos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente, que se girará al Patrimonio Autónomo creado por FINDETER previa entrega y recibo a satisfacción de los requisitos establecidos para los desembolsos por parte del supervisor del contrato. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO "Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana".



CUARTA. - **INCLUIR** el valor adicionado para la **dotación** y su correspondiente asistencia técnica y, en consecuencia, modificar la cláusula quinta del contrato (...)"

Para efectos de lo anterior, FINDETER revisó los requerimientos en cuanto al uso de los espacios y el respectivo presupuesto para la dotación de equipos y muebles de las infraestructuras teniendo en cuenta los lineamientos del ICBF para la dotación de los CENTROS SACUDETE.

En el marco del contrato referido se lleva a cabo la presente convocatoria.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El ICBF, a través de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022), requiere la implementación del Programa Generaciones Sacúdete, el cual se concibe *“como un programa que aporta a la promoción de los derechos, la prevención de las vulneraciones y el fortalecimiento de las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años, a través de metodologías disruptivas que brindan oportunidades para la conexión con servicios especializados y ofertas de empleo, educación y emprendimiento, que permiten a adolescentes y jóvenes formular proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos e intereses, brindando herramientas concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de la innovación con enfoque territorial, la creatividad, el desarrollo sostenible y la transformación social.”*

El Programa Generaciones Sacúdete busca articularse con la oferta nacional y territorial con el propósito de consolidar un ecosistema que le brinde a las y los adolescentes y jóvenes la posibilidad de desarrollar proyectos de vida a partir del reconocimiento de las potencialidades de cada territorio, transformando sus retos en oportunidades de desarrollo y fomentando la inclusión social y productiva de esta población. Lo anterior a través de procesos de formación, articulación y acompañamiento. En cada territorio, el ecosistema interinstitucional deberá fomentar la confluencia permanente de las 3E: Empleo, Emprendimiento y Educación.

La metodología del Programa Generaciones Sacúdete está diseñada de acuerdo con las características e intereses de las y los participantes, reconociendo el momento del curso de vida en el que se encuentran, su género, ubicación territorial, trayectorias formativas y educativas, habilidades del siglo XXI, así como la necesidad de fomentar y visibilizar sectores importantes que puedan dinamizar las economías locales bajo un enfoque de sostenibilidad principalmente en materia de industria verde, turismo, industrias creativas, economías creativas o economía naranja y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Lo anterior a través de tres fases metodológicas: Inspírate, Enfócate y Transfómate, que comprenden contenidos y servicios personalizados a los que las y los adolescentes y jóvenes pueden acceder por medio de canales presenciales o digitales de manera sincrónica y asincrónica.

Para garantizar el desarrollo de los derechos de los adolescentes y jóvenes, el Decreto 879 de 2020 modificó la estructura del ICBF y creó la Dirección de Adolescencia y Juventud, disponiendo en su artículo 5, el cual modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, las siguientes funciones: “1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la



promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones”.

Conforme a la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022), el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como misión: “Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social”.

Aunado a lo anterior, se ha establecido como objetivos institucionales los siguientes: 1) Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial. 2) Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local, apoyada en el uso de las tecnologías de la información. 3) Gestionar recursos financieros adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto. 4) Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias, consolidando al ICBF como referente en América Latina. 5) Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano. 6) Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad. 7) Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF. 8) Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información, y los entornos donde es tratada gestionada, administrada y custodiada.

De la mano con lo anterior, la Ley 1955 de 2019 creó la Estrategia Sacúdete. Articulada desde la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven y ejecutada entre otros por el ICBF, esta estrategia busca apoyar en los adolescentes y jóvenes colombianos el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. En particular, con esta estrategia se quiere: i) Detonar talentos ii) Cerrar brechas iii) Promover la diversificación productiva territorial iv) v) Desarrollar la innovación con enfoque territorial vi) Impulsar talento humano consciente, comprometido y colectivo.

En concordancia con lo anterior, el **ICBF** y el Banco Interamericano de Desarrollo (**BID**) emprendieron una serie de acciones orientadas al desarrollo de un programa para fortalecer las políticas públicas para la juventud a través de una mayor coordinación interinstitucional, eficiente gestión de recursos y seguimiento a resultados, así como el apoyo al desarrollo e implementación en territorio de la Estrategia Sacúdete utilizando metodologías de formación alineadas con la política educativa, laboral y productiva del país.

En consecuencia, el 23 de diciembre de 2020, la República de Colombia y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo **BID 5187/OC-CO**, con el fin de contribuir a la financiación y ejecución del “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”, cuyo objetivo general es: “apoyar a los adolescentes y jóvenes colombianos en el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico” y cuyos objetivos específicos son: “(i) Fomentar el fortalecimiento y articulación institucional para la consolidación de la política pública para la juventud y (ii) Consolidar el Programa Sacúdete como un programa nacional por medio del cual los adolescentes y jóvenes desarrollan las habilidades para formular e impulsar con éxito sus proyectos de vida”.



Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes: Componente 1: Articulación de la Política de Juventud Nacional y Territorial, Componente 2: Apoyo al diseño e implementación del Programa Sacúdete, Componente 3: Adecuación de infraestructura y **dotación** de Centros Sacúdete.

Con el Componente 3: Adecuación de infraestructura y **dotación** de centros Sacúdete, se busca apoyar la adecuación de los espacios físicos en las cabeceras municipales donde se aplicará la metodología Sacúdete. Los centros utilizarán en su diseño y construcción medidas de edificación verde. Para generar eficiencias si se compara con un escenario sin dotaciones iniciales, se estará aprovechando la capacidad instalada del país y la infraestructura existente a través de las diferentes entidades, sin perder el nivel de capilaridad territorial esperado.

En esta medida, el ICBF implementó el “Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana” – Programa Generaciones Sacúdete de acuerdo con los recursos disponibles para la intervención, es decir, para la atención de las necesidades correspondientes a adecuaciones y/o ampliaciones de espacios físicos. Estas adecuaciones y/o ampliaciones se realizarán en espacios propios del ICBF o propios de otros entes gubernamentales donde el Instituto hoy presta el servicio público de bienestar familiar.

Lo anterior, priorizando infraestructuras donde el ICBF presta servicios de atención misionales y administrativos a nivel nacional, y donde se cuenta con las áreas requeridas. Según el proceso de análisis realizado se definieron los proyectos y tipos de adecuaciones y/o ampliaciones a realizar para la correcta prestación del servicio público de bienestar familiar en el marco del Manual Operativo del Programa Generaciones Sacúdete. Del análisis efectuado por las Direcciones de Adolescencia y Juventud y Administrativa se identificó un grupo de infraestructuras que, de acuerdo con su ubicación geográfica, titularidad de los predios, disponibilidad de espacio y focalización, fueron seleccionadas para realizar en ellas obras de adecuación y/o ampliación para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete.

Para el desarrollo de este tipo de actividades, en años anteriores, el ICBF ha contado como aliado estratégico con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, experta en esta línea de negocios, que ha ejecutado contratos de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto para la atención de niños, niñas y adolescentes desde el 2016 a través de diferentes contrataciones llevadas a cabo en distintos territorios.

Expuesto lo anterior, FINDETER presenta una amplia experiencia en la ejecución de contratos con objetos similares al que desea desarrollar el ICBF en este caso particular, asociado con la asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022).

El alcance del proyecto comprende la realización de la adecuación y/o ampliación, así como las **dotaciones** de las siguientes infraestructuras, por lo cual, se indica el estado actual de los proyectos en ejecución a la fecha:

PROYECTOS	ESTADO
EL PEÑOL	EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
RIVERA	EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
PUERTO LOPEZ	POR INICIAR ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
COROZAL	POR INICIAR ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA



TURBACO*	EN ETAPA PRECONTRACTUAL
PASTO	POR INICIAR ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA
POPAYAN**	EN PROCESO DE CONTRATACION

En consecuencia, se identificó la necesidad de incorporar la dotación para siete (07) CENTROS SACUDETE ubicados a nivel nacional, entre ellos, CS EL PEÑOL, CS RIVERA, CS PUERTO LOPEZ, CS COROZAL, CS TURBACO, CS PASTO, y CS POPAYAN.

* Nota: La localización del proyecto en TURBACO, está sujeto a modificación de la ciudad o Municipio definido inicialmente, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido para cada tipología.

** Nota: La localización del proyecto en POPAYAN, se encuentra en proceso de estructuración, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido en cada tipología.

1.4. PLAN FINANCIERO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos por valor de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.724.078.458,00)** IVA INCLUIDO, pertenecientes a recursos del ICBF, y expedido por el Director de Planeación de negocios Fiduciarios y por el Gerente de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica.

RELACIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR	VALOR CDR
"EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS"	\$1.724.078.458,00

El presupuesto anteriormente descrito comprende los recursos disponibles para la ejecución satisfactoria del contrato.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del proyecto contempla la ejecución de las actividades necesarias para la dotación y puesta en funcionamiento de los Centros Sacúdete ubicados a nivel nacional y contempla, entre otras, el desarrollo de las siguientes etapas:

- 2.2.1. ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN:** El contratista deberá realizar la revisión de los estudios y diseños entregados al ICBF y FINDETER, por cada uno de los contratistas ejecutores de las obras civiles de los centros sacúdete, así mismo deberá revisar los planos de redes o los que sean requeridos para la elaboración de los diseños de



la dotación para posteriormente ejecutar las actividades de dotación y puesta en funcionamiento de los siete (07) Centros Sacúdete priorizados por el ICBF.

2.2.2. ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE

El contratista deberá realizar las actividades de suministro e instalación de la dotación y puesta en funcionamiento sin limitarse a ello en los siguientes componentes, según aplique para cada uno de los Centro Sacúdete priorizados por el ICBF:

- Equipos y sistemas tecnológicos
- Audio y sonido
- Mobiliario y silletería
- Señalética de emergencia y de Branding
- Dotación brigada de emergencia
- Instalaciones eléctricas y arquitectónicas
- Carpintería metálica
- Carpintería en madera

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

2.3.1. ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN:

El contratista deberá realizar los diseños del mobiliario y distribución para la dotación en cada uno de los espacios, con el fin de proyectar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de las infraestructuras y basado en las determinaciones finales adoptadas de los Centros Sacúdete.

Los diseños, estudios de mobiliario y elementos para la dotación se deben ejecutar de acuerdo con las recomendaciones mínimas de funcionamiento de los espacios que se encuentren acorde con los lineamientos requeridos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente proceso en cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables, según aplique a diseños o componentes a desarrollar.

Nota 1: Si como resultado de las actividades de la Etapa I, se concluye que uno o algunos de los Centros Sacúdete priorizados por el ICBF no es viable para la instalación de la dotación y puesta en funcionamiento, no será procedente continuar con la Etapa II del o los proyectos no viables, y en no será reconocido al Contratista valores adicionales a lo **efectivamente ejecutado**.

2.3.1.1. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la revisión de los diseños de cada uno de los Centros Sacúdete, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos:

1. Renders que permitan la visualización del espacio con la dotación y distribución del mobiliario, en donde se pueda apreciar la materialidad de elementos, así como la composición de la arquitectura interior. La definición de la paleta de colores deberá ser remitido y aprobado por el supervisor designado por Findeter y contar con el visto bueno por el delegado del ICBF.



2. Plano del diseño interior con la distribución del mobiliario, equipos y elementos de dotación de cada uno los espacios definidos en el programa arquitectónico de los proyectos.
3. Planos de detalle del mobiliario diseñado para los espacios.
4. Planos de taller o planos de fabricación de los componentes a su cargo, entre los cuales se encuentran: implementación e instalación de sonido y/o video, diseño de señalética de emergencia y de Branding, diseños de las instalaciones eléctricas para la puesta a punto de los sistemas o equipos, diseño de la carpintería metálica y carpintería en madera, así como, los diseños complementarios que aseguren el correcto funcionamiento del CENTROS SACUDETE. Estos diseños deberán elaborarse acorde a la condición arquitectónica definida para la edificación y a las condiciones de ejecución de las actividades para la dotación, así como a la funcionalidad establecida.
5. Listado de ítems u órdenes de compra, junto con la presentación de las fichas técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en el presupuesto del contrato. El contratista deberá presentar por lo menos dos opciones para selección por parte del cliente de los equipos y/o referencias para la dotación de las infraestructuras.

Dentro del plazo establecido, el CONTRATISTA deberá entregar a la SUPERVISIÓN la totalidad de los productos para su aprobación.

La aprobación de cada uno de los estudios y diseños se realizará de conformidad con el presupuesto asignado para cada de las sedes a intervenir. Se podrá dar la aprobación de la ejecución de las obras según la necesidad encontrada en cada una de las sedes a intervenir. Para el caso en los que la intervención sea mayor o menor al presupuesto se realizará un balance presupuestal de cantidades de ítems, teniendo en cuenta los diagnósticos entregados por el contratista y verificados por la supervisión de FINDETER.

El contratista debe entregar la totalidad de los productos de la Etapa 1 aprobados por la supervisión de FINDETER en el plazo previsto para ello. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo no podrá superar el estimado para la ejecución de la etapa I.

Los diseños y productos finales deberán contar con el visto bueno del ICBF, así como con la aprobación del supervisor designado por Findeter. El contratista deberá entregar todas las memorias, planos, documentación técnica, y demás información relativa a estos diseños, y deberá incluir presupuestos, memorias de cantidades, especificaciones y fichas técnicas, y cronograma de ejecución.

Las condiciones particulares de los diseños para cada componente serán establecidas en reuniones iniciales con participación de los profesionales técnicos o supervisores del ICBF y de las entidades designadas para la operación de la edificación.

Nota 1: La descripción, alcance y especificaciones mínimas a ejecutar para las actividades de diseño interior y mobiliario, suministro e instalación de la dotación de los Centros Sacúdete se encuentra detallada en el presupuesto de la presente contratación.



Nota 2: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de la validación de los estudios y diseños ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.

2.3.1.1.1. ENTREGA DE PRODUCTOS DE LA ETAPA I AL SUPERVISOR DESIGNADO POR FINDETER

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de finalizar el plazo estipulado para la ejecución del contrato en el componente de la Etapa I el CONTRATISTA entregará al supervisor designado por Findeter los informes contentivos de todos los productos de la Etapa I.

La SUPERVISIÓN emitirá concepto inicial sobre los productos entregados por él contratista, donde verifique el cumplimiento de los requisitos y el contenido de los productos dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** siguiente al recibo de los mismos. Dentro del mismo término el supervisor debe solicitar la realización de ajustes o precisiones sobre los productos, en caso de requerirse.

Los ajustes o precisiones que requieran los productos de la Etapa 1 deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la comunicación del supervisor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la SUPERVISIÓN tendrá **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** para su revisión y remisión al ICBF para su aval, si no se presentan observaciones en el tiempo estipulado, se entenderá que fueron avalados los productos de la etapa 1 por el ICBF y se continuará con la ejecución del contrato.

En caso de que persistan las observaciones realizadas por la SUPERVISIÓN en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de procedimiento por presunto incumplimiento.

Los productos deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por la SUPERVISIÓN.

2.3.1.2. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I

Dentro del plazo establecido para los estudios y diseños del mobiliario y dotación de proyectos, y una vez los informes producto de la Etapa I se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados en el contrato y demás documentos, el SUPERVISOR presentará al ICBF para su revisión y aprobación, dentro de los **DOS (2) DÍAS** calendario siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación y aprobación de los mismos.

Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos por parte del contratista, garantizando que se aprueben por la SUPERVISIÓN dentro del plazo establecido para la Etapa 1.

2.3.1.3. VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA 1 CON EL ICBF:

Dentro del plazo establecido para la ejecución de Etapa I y previo a la compra de los ítems del presupuesto, el SUPERVISOR designado por FINDETER será el encargado de remitir al ICBF los diseños complementarios para la dotación de cada uno de los Centros Sacúdete para que éste de visto bueno sobre la información.



Una vez los productos se encuentren aprobados por la supervisión y avalados por el ICBF, el contratista podrá dar inicio a la etapa II.

En caso de que el supervisor del ICBF realice observaciones a los diseños complementarios de mobiliario y distribución de la dotación por cada infraestructura, el contratista deberá hacer los ajustes correspondientes dentro del plazo de la etapa I. Por lo tanto, este periodo deberá ser considerando dentro de la programación presentada por el contratista para la ejecución de la etapa señalada.

Nota 1: Si como resultado de la complementación a los diseños para la dotación aprobada por el ICBF y FINDETER se generan cambios dentro de las cantidades contratadas o especificaciones técnicas relacionadas como ítems de referencia, estas deberán ser justificadas jurídica, técnica y financieramente ante el supervisor designado por FINDETER, y en caso de ser aprobadas se deberá suscribir la modificación contractual correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

2.3.1.4. OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA I:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Suficiencia en conocimiento de los diseños, estudios y obras existentes: Los oferentes deberán conocer los proyectos objeto de intervención, conforme los soportes y documentación publicada y/o entregada en la convocatoria. Será responsabilidad de los oferentes saber el estado actual de las obras, y así mismo, revisar, evaluar y determinar la suficiencia pertinente de los planos, diseños, estudios técnicos, entre otros.
- El contratista deberá realizar una revisión detallada de los planos récord y estudios técnicos entregados por el constructor de obra civil de cada uno de los CENTROS SACÚDETE, y deberá presentar un informe con las dudas, inquietudes, observaciones y recomendaciones que estime pertinente o en su defecto, la manifestación de no tener dudas o inquietudes frente a ellos, con el fin de que estas sean trasladadas a los consultores o constructores, y sean resueltas o se tomen las determinaciones necesarias, lo cual tendrá dentro del plazo de ejecución de la Etapa I, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.
- El contratista debe entregar a su vez el proceso constructivo, plan de compras y metodología general de ejecución de las actividades de dotación y amueblamiento, la cual debe estar acorde con la programación presentada a la supervisión.

2.3.2. ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE

Para el inicio de la Etapa II, el contratista deberá contar con los planos válidos para construcción de mobiliario y/o ejecución de actividades, en lo que refiere a los planos por proyecto con la distribución del mobiliario interior y elementos de dotación, planos de taller del mobiliario realizado a medida y/o mobiliario de línea, y diseños complementarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas o componentes a su cargo, así como, la presentación del listado de referencia de equipos para compra y fichas técnicas de acuerdo con



los ítems del presupuesto. Se deberá contar con la aprobación del ICBF y la supervisión de Findeter antes de iniciar el proceso de fabricación u órdenes de compra.

El contratista para la ejecución de esta etapa deberá llevar una programación que le permita coordinar el transporte e instalación de las dotaciones de cada uno de los Centros Sacúdete de forma simultánea o, los cuales se encuentran ubicados en siete localizaciones a nivel nacional.

El cronograma de actividades de instalación y dotación deberá abarcar todas las actividades de modo que se identifiquen claramente todos los frentes y grupos que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, tiempos de entrega de suministros o compras, recursos de personal y requerimientos de equipos necesarios para cumplir el programa propuesto.

El contratista de acuerdo con su propia metodología de trabajo, disponibilidad de equipos y demás consideraciones particulares, podrá establecer libremente la secuencia de desarrollo del proyecto, siempre y cuando garantice la terminación del mismo dentro del plazo establecido para la ejecución de la Etapall.

En todo caso, una vez presentado el cronograma de actividades por el contratista al supervisor y aprobado por éste, se entenderá que la responsabilidad en el cumplimiento de estos será asumida en su totalidad por el contratista.

El cronograma de actividades de la Etapa II debe incluir la conexión a las redes existentes eléctricas de la infraestructura ejecutadas por el contratista de obra civil, lo cual, se entenderá como actividades preliminares a la instalación de los sistemas, equipos y de los elementos de dotación.

Nota 1: Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya presentado a la SUPERVISION los ITEMS no previstos para su aprobación, con el fin de que se incluyan contractualmente en la lista de cantidades y precios. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que FINDETER o LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

2.3.2.1. PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS CENTROS SACUDETE

Además de ejecutar los diseños complementarios para la dotación, actividades de suministro e instalación conforme a los estudios y diseños de las obras entregadas previamente por el ICBF y FINDETER, el contratista deberá hacer las pruebas de los sistemas y/o componentes ejecutados durante la Etapa II, así:

- Consultar los anexos técnicos (estudios y diseños arquitectónicos y técnicos de las infraestructuras existentes, permisos, licencias, entre otros) que hacen parte integral de la Convocatoria, así como, todos los documentos que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, de manera que, el contratista se incorpore a las redes e instalaciones eléctricas que permitan la conexión de los equipos y sistemas a implementar para la dotación de los Centros Sacúdete. Se debe evitar el uso de canaletas o tubería EMT para las conexiones eléctricas en la medida de lo posible, siempre y cuando la infraestructura existente lo permita.



- Revisar y cumplir con las normas técnicas colombianas en las que se indiquen las medidas mínimas para el adecuado funcionamiento del mobiliario, así como, el cumplimiento ergonómico de los muebles y dotación de cada una de las infraestructuras.

El contratista deberá garantizar que los sistemas tecnológicos instalados dentro de los espacios interiores, así como los equipos y el mobiliario, se encuentren instalados y probados para la puesta en funcionamiento por parte del cliente.

- El contratista deberá garantizar las capacitaciones al personal que designe el operador de cada Centro Sacúdete, que permita la suficiencia de conocimiento frente a la operación de los sistemas o equipos que se suministren como parte de la dotación de las infraestructuras.

Nota 1: La supervisión de Findeter dará instrucción al contratista para el inicio de la instalación, dotación y puesta en funcionamiento de cada uno de los Centro Sacúdete, la ejecución de la Etapa II no podrá exceder el plazo establecido para la ejecución de la misma.

Nota 2: La entrega y recibo final de las obras para la dotación deben contemplar la puesta en funcionamiento de los sistemas, entrega de equipos, pruebas, acompañamiento a capacitaciones y puesta en marcha de las infraestructuras objeto de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se encuentran relacionadas las áreas de los espacios de los Centros Sacúdete: Ampliación y adecuación:

2.4. TIPOLOGÍAS DE CENTROS SACÚDETE

2.4.1. TIPOLOGÍA AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN

ESPACIOS CENTROS SACÚDETE	ÁREA APROXIMADA (m ²)
Área de recepción	5
Aula 1 (16 personas) + Docente	34
Aula 1 (16 personas) + Docente	34
Cocina	6
Cuartos técnicos	5
Batería de Baños Hombres (incluir baño para personas con discapacidad)	7
Batería de Baños Mujeres (incluir baño para personas con discapacidad)	7
TOTAL, ÁREA CONSTRUIDA	98
CIRCULACIONES MUROS Y DUCTOS % DEL ÁREA CONSTRUIDA	57
TOTAL, ÁREA APROXIMADA	155

Nota 1: El presente programa arquitectónico corresponde a un esquema general de los espacios de cada uno de los centros sacúdete.



Nota 2: El CONTRATISTA deberá considerar e incluir dentro de los costos de los diferentes ítems y según corresponda, todas aquellas actividades complementarias para la dotación de las infraestructuras con el objeto de garantizar la operatividad y funcionalidad de los sistemas y/o componentes instalados.

2.5. ÁREA DE INTERVENCIÓN POR TIPOLOGÍA DE CENTRO SACÚDETE

No.	UBICACIÓN (CIUDAD Y/O MUNICIPIO)	TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA CENTROS SACÚDETE	ÁREA DE INTERVENCIÓN APROXIMADA
1	EL PEÑOL	Ampliación	120 M2
2	RIVERA	Ampliación	120 M2
3	PUERTO LOPEZ	Ampliación	120 M2
4	COROZAL	Ampliación	120 M2
5	TURBACO*	Adecuación	120 M2
6	PASTO	Ampliación	120 M2
7	POPAYAN**	Adecuación	120 M2

* Nota: La localización del proyecto en TURBACO, está sujeto a modificación de la ciudad o Municipio definido inicialmente, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido para cada tipología.

** Nota: La localización del proyecto en POPAYAN, se encuentra en proceso de estructuración, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido en cada tipología.

2.6. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que, debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del CONTRATISTA (las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

- Ley 388 de 1997, Ley de Desarrollo Territorial y demás normas que la modifiquen y/o reglamenten.
- Ley 1454 de 2011, Ley de Ordenamiento Territorial y demás normas que la modifiquen y/o reglamenten.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” del municipio, previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias o permisos.
- Ley 400 de 1997, Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 “por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones” y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 y disposiciones vigentes para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.



- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979 y demás normas que modifiquen y/o reglamentan.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos (en los casos que aplique).
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales: Ley 373 de 1997 relativa al Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, Decreto 2041 de 2014 y GTC 24 de 1989 y demás normas que la modifiquen y/o reglamenten.
- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y demás normas que lo modifiquen.
- Aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 del 5 de junio de 1995, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, relativo a las normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire y demás normas que lo modifiquen y/o reglamenten la materia.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 2413 del 22 de mayo de 1979, proferida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción y demás normas que lo modifiquen.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas y demás normas que lo modifiquen.
- Resolución 627 del 7 de abril de 2006, proferida por el Ministerio de Medio Ambiente, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental y demás normas que lo modifiquen.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Estudio de microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del proyecto) y su regulación específica.



- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.
- Documento Anexo Técnico y programa arquitectónico suministrado por FINDETER.
- Cartilla de Andenes vigente (Decreto 561-15), cuando el municipio no cuenta con reglamentación al respecto.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 – “Accesibilidad al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4109 – “Prefabricados de Concreto. Bordillos, Cunetas y Tope llantas de Concreto”.
- NTC 4595 – 4596 planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020.
- Las demás normas aplicables a la tipología de proyecto.

3. LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los predios donde se desarrollarán las dotaciones a los proyectos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras” se encuentran ubicados en el territorio nacional, por lo cual se presentan sus respectivas ubicaciones a continuación:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	ANTIOQUIA	EL PEÑOL	Transversal 06 No. 22A-114B
2	HUILA	RIVERA	Carrera 1 No.1-11 La Gruta
3	META	PUERTO LOPEZ	Calle 8 5 y 6 Barrio Guadalupe
4	SUCRE	COROZAL	Calle 18 No. 19-44 Barrio Las Delicias
5	BOLIVAR	TURBACO*	Calle 27 No. 26-142
6	NARIÑO	PASTO	Calle 21E No. 9E-430 Santo Ángel
7	CAUCA	POPAYAN**	Carrera 8 No. 7 4 Norte - O Barrio La Paz

* Nota: La localización del proyecto en TURBACO, está sujeto a modificación de la ciudad o Municipio definido inicialmente, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido para cada tipología.

** Nota: La localización del proyecto en POPAYAN, se encuentra en proceso de estructuración, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido en cada tipología.

3.1. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS PROYECTOS



Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar. Para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos y/o actividades, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales, mano de obra y herramientas requeridas, como también las condiciones sociales de la zona. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio de los proyectos, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución de las obras para la dotación que hacen parte del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4. ACTAS DEL CONTRATO

4.1. ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado deben suscribir el acta correspondiente, o se deberá emitir orden de inicio correspondiente, la cual debe contener entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio
- Nombre e identificación completa de los intervinientes
- Plazo
- Fecha de terminación del contrato
- Valor
- Información del CONTRATISTA

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato así:

- Programas detallados para la ejecución de las actividades de dotación y puesta en funcionamiento
- Aprobación del personal profesional requerido para el desarrollo del contrato
- Programa detallado del recurso humano requerido
- Flujo de inversión del contrato
- Presentación de garantías para aprobación (documento para legalización del contrato)
- Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato
- Presentación de la Oferta Económica discriminada



Nota 1: En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, el CONTRATISTA, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.

Legalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá suscribir el acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Nota 2: Se suscribirá un acta de inicio u orden de inicio por cada uno de los proyectos por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado.

Nota 3: Una vez se suscriba del acta de inicio o la emisión de la orden de inicio, el ICBF deberá remitir a la supervisión designada por FINDETER, y este último al CONTRATISTA la priorización de los Centros Sacúdete.

Nota 4: Vencido el plazo de ejecución de la etapa 1 y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción de la misma, se deberá suscribir el acta de inicio para la etapa 2.

4.2. ACTA DE TERMINACIÓN

Una vez cumplido el plazo del contrato, El CONTRATISTA y el SUPERVISOR a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del contratista de obra.

Nota 1: Se suscribirá un acta de terminación para cada uno de los proyectos y para cada una de las etapas por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado. La suscripción de estas actas se considera como condición suspensiva del plazo contractual.

4.3. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I

Una vez verificado y aprobado por parte del supervisor el contenido y los productos desarrollados de la Etapa 1 y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de FINDETER en Calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE y el ICBF, se procederá al RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I. Vencido el plazo para la ejecución en la Etapa I contado a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO u ORDEN DE INICIO del Contrato.

4.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, EL SUPERVISOR deberá validar la entrega y la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y la Supervisión.

Para la suscripción de esta acta, EL CONTRATISTA debe haber realizado y superado cada una de las pruebas de funcionamiento de los componentes ejecutados junto con las capacitaciones de operatividad de los sistemas



que lo requieran; por lo tanto, mientras no se suscriba dicha acta, la responsabilidad, vigilancia y custodia de los elementos y dotaciones es exclusiva del CONTRATISTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del CONTRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO deberá firmarse según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

ETAPAS	PLAZO
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN	DOS (2) MESES
ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE	TRES (3) MESES
TOTAL	CINCO (5) MESES

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa.

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

EL CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, mayores cantidades ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son la revisión de los diseños y redes de las infraestructuras existentes, diseños complementarios para la dotación, adecuaciones de los centros educativos, y todas aquellas obras y/o actividades que surjan dentro de la Etapa de dotación y puesta en funcionamiento, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el Anexo Técnico, del programa arquitectónico, así como, de las especificaciones mínimas contempladas en el presupuesto del contrato para la dotación y puesta en marcha de los siete (07) CENTROS SACUDETE.

Nota 1: Se podrá dar inicio a la Etapa II de cada uno los Centros Sacúdete priorizados, una vez se hayan entregado y aprobado por la supervisión los productos de la Etapa I y los mismo sean avalados por el ICBF.



Nota 2: La ejecución de la Etapa II podrá realizarse simultáneamente, siempre y cuando los productos de la Etapa I se encuentren aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión, así como el aval por parte del ICBF.

6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

6.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto para el desarrollo de las etapas tal y como se presenta a continuación:

6.1.1. ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN

El método para la determinación del valor de la Etapa I es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor efectivo del contrato, que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades establecidas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo, se determinó un Presupuesto Estimado para el desarrollo de la Etapa I de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$70.577.010,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

El valor del presupuesto estimado se ha establecido para el proyecto según las dedicaciones indicadas en el numeral del personal requerido, las cuales corresponden a las mínimas requeridas para el alcance establecido en los documentos de la convocatoria.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta que la arquitectura entregada no podrá ser modificada sin el aval previo del ICBF, se debe tener en cuenta que bajo el precio del contrato y utilidad propuesta por el contratista adjudicatario del presente proceso de selección, se debe incluir en sus propios cálculos, estimaciones y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos, los ajustes y complementación de los diseños de mobiliario y dotación que se requieran, y necesarios para la ejecución de los proyectos.

6.1.2. ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE

Se determina que el precio del contrato es por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE**, de acuerdo con la oferta presentada en formato de presentación de propuesta económica que se le aplicará a la convocatoria del presente proceso.



Para la estructuración del presupuesto se ha tenido en cuenta dentro de los costos directos, los siguientes aspectos:

- Transporte de carga superior a 3 toneladas contemplando la totalidad de los ítems presupuestados para cada uno de los Centros Sacúdete ubicados en el territorio nacional.
- Suministro de cada uno de los ítems presupuestados
- Instalación de cada uno de los ítems presupuestados y herramientas necesaria para las actividades de dotación durante la ejecución de la Etapa 2 del contrato, se incluyen actividades de ajustes y/o adecuaciones a las infraestructuras existentes que permitan la conexión de los sistemas y/o equipos a dotar para la correcta puesta en funcionamiento de los proyectos.

Adicionalmente, dentro del valor de la Etapa II se tuvo en cuenta los costos asociados a:

- Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- Gastos de oficina.
- De los costos directos de administración: Equipos, vehículos, transportes, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, impresión de planos, copias, espacios de almacenamiento, mayor costo jornada extendidas de trabajo, protocolos de bioseguridad, gastos asociados a los viajes en el territorio nacional, aéreos y terrestres, cualquier tipo de pruebas que se requieran, pólizas, gastos de legalización, incluyendo los materiales e insumos necesarios para capacitaciones de los componentes y/o sistemas, entre otros.
- Informes mensuales, finales y aquellos exigidos por la Contratante.
- Manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de los sistemas a instalar y/o dotar.
- Impuestos y tributos aplicables.
- Protección de los elementos ya instalados.
- Vigilancia de los proyectos durante y hasta la terminación de la ejecución de actividades para la dotación.

El Presupuesto Estimado para la ejecución del Etapa II es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.653.501.448,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

El Presupuesto Estimado para la ejecución del contrato de la Etapa I + Etapa II es de **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.724.078.458,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el Formato No. 4 – PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

6.1.3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

6.1.3.1. ETAPA I



A continuación, se resumen los valores correspondientes al **valor mínimo y al valor máximo de la Etapa I**, dentro de los cuales se deben presentar la oferta económica:

DESCRIPCION	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN	\$ 63.519.309,00	\$ 70.577.010,00

Nota 1: El valor mínimo del presupuesto corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta para la Etapa I no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

El valor mínimo establecido corresponde a un porcentaje máximo de descuento que podría ofrecer el contratista para la ejecución Etapa I garantizando estándares de calidad y cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas dentro de los documentos de la convocatoria.

6.1.3.2. ETAPA II

A continuación, se resumen los valores correspondientes al **valor máximo para la Etapa II**, dentro de los cuales se deben presentar la oferta económica:

DESCRIPCION	VALOR MÁXIMO
ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE	\$ 1.653.501.448,00

6.1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO

DESCRIPCION	VALOR MÁXIMO
TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO (ETAPA I Y ETAPA II)	\$ 1.724.078.458,00

Se anexa al presente documento el **PRESUPUESTO ESTIMADO** indicando el **valor máximo** de cada uno de los precios unitarios de los ítems a ejecutar en el contrato.

Los valores unitarios ofertados y el valor total de la oferta deben corresponder a un valor que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, la entidad efectuará los requerimientos necesarios con el fin de verificar que no se presenten precios artificialmente bajos en las ofertas económicas presentadas.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.



Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

6.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el formato definido para tal efecto, **sin suprimir o añadir columnas en dicho Formato**. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor propuesto deberá expresarse en pesos colombianos exclusivamente. Este valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria, incluyendo, entre otros, los costos de administración, todos los impuestos, contribuciones locales y/o nacionales, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo y demás costos para la correcta ejecución del Contrato.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, para lo cual, el oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta que, el valor de la oferta económica y de cada uno de los ítems no podrá ser superior a los **valores máximos** del presupuesto establecido en los términos de referencia, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: PARA LA ETAPA I los oferentes deberán tener en cuenta el valor máximo y valor mínimo establecido. El valor mínimo corresponde al descuento máximo que podrá otorgar el oferente dentro de su oferta económica para la Etapa 1, el cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para el proyecto, por lo cual, el valor de la oferta para la Etapa 1 no podrá ser inferior al valor mínimo ni mayor al valor máximo so pena de rechazo de la propuesta.

6.2. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden local o nacional.

Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE, realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

7. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS



El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual, el personal mínimo solicitado para el desarrollo del contrato y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias indicadas, hasta la entrega del proyecto dentro del plazo del contrato, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

El CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario, que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del contrato.

Lo anterior, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto, EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena del inicio de procedimiento de incumplimiento de apremio establecido en el contrato por este concepto.

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No. DE CONTRATOS MÁXIMOS A CERTIFICAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)
1	Director o coordinador de proyecto	Arquitecto o ingeniero civil	4 años	Director o coordinador en contratos para la adecuación y dotación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta, deberá ser igual o mayor a 840 m ² .	2	100%
1	Arquitecto Diseñador	Arquitecto	3 años	Experiencia profesional como Arquitecto diseñador o arquitecto de interiores en contratos para la adecuación y dotación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 840 m ² . En al menos uno de los contratos presentados, deberá acreditar experiencia en el diseño de interiores o diseño de	2	100%



CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	No. DE CONTRATOS MÁXIMOS A CERTIFICAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA (%)
				mobiliario de una edificación institucional educativa.		
1	Residente de montaje	Arquitecto o Ingeniero Civil	4 años	Experiencia como residente en contratos para la adecuación y dotación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria. En al menos uno de los Contratos presentados el área adecuada y dotada cubierta deberá ser igual o mayor a 840 m ² .	2	100%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia profesional en Diseño eléctrico en contratos para la adecuación y dotación de edificaciones institucionales definidas en la presente convocatoria.	2	20%

Nota 1: El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la elaboración de los estudios y diseños complementarios para el amueblamiento y elementos de dotación de las infraestructuras y supervisar durante la ejecución de las actividades de instalación de la dotación y puesta en funcionamiento.

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.

El director o coordinador de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, en las reuniones citadas por FINDETER y/o el ICBF y cuando FINDETER lo requiera.

Nota 2: El contratista deberá contar con el acompañamiento de los especialistas toda vez que ellos son los responsables de la complementación de los estudios y diseños de mobiliario para la dotación, por lo tanto, deberán atender cualquier consulta durante la ejecución de la etapa II, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.



Nota 3: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del contrato, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de las obras complementarias y/o dotación o incumplimiento del cronograma.

Nota 4: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de verificación de estudios y diseños, y/o de las actividades complementarias para la dotación, en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE

Adicionalmente, al personal descrito en los cuadros anteriores, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de las actividades a desarrollar:

- Una (1) secretaria, un (1) mensajero, un (1) asesor jurídico y un (1) contador con dedicaciones acordes con las necesidades del proyecto.
- Un servicio de vigilancia por cada uno de los Centros Sacúdete.
- Un profesional social que apoye la gestión social y el acompañamiento comunitario cuando corresponda y se requiera en la totalidad de los Centros Sacúdete.

Este profesional debe contar con el siguiente perfil profesional: áreas núcleo de conocimiento en las ciencias sociales y/o humanas, o la administración, o economía, o política, o educación o las comunicaciones. Con experiencia específica en acompañamiento social a proyectos de infraestructura, u obra civil o desarrollo de proyectos, donde se haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria.

7.1. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL

Para el caso, el CONTRATISTA deberá vincular el perfil de Ingeniero Auxiliar – profesional del primer empleo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

7.1.1. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, el cual deberá adjuntar matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. El evaluador designado por Findeter en Calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación podrá consultar el certificado de



vigencia de la matrícula profesional en el **COPNIA** o en las bases de datos a las cuales pueda tener acceso sin restricción alguna.

8. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1 "CONVOCATORIA PÚBLICA" del MANUAL OPERATIVO. El procedimiento por seguir será el previsto en el numeral 4.5 "PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS" del precitado manual.

8.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

DOTACIÓN O SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **DOTACIÓN O SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA** de 840 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **DOTACIÓN:** Hace referencia a un conjunto de elementos, muebles, equipos, y/o señales que mantienen características similares y que se agrupan de determinada manera dentro de las edificaciones.
- **SUMINISTRO:** Se aplica para denominar a aquellos productos o mercancías que resultan ser de primera necesidad. El suministro es la dotación de un bien, el cual debe pasar por todo un proceso para ir desde el proveedor hasta el beneficiario final.



- **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:** Hace referencia al conjunto de operaciones mecánicas o sistémicas que se realizan a un componente para mantener un funcionamiento adecuado y permita la operación de los sistemas que conforman las infraestructuras.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente enlace el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas:

(Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

9. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de la Entidad en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

10. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de la Entidad en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos estudios previos, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos



Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor IVA incluido, quien obtendrá un puntaje de 100 puntos, a los demás proponentes se evaluará mediante la aplicación de una regla de tres simples inversas, resultado con el cual se elaborará el orden de elegibilidad.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada Etapa del proyecto:

ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN PARA CADA CENTRO SACUDETE:

LA CONTRATANTE pagará de manera independiente por cada proyecto el valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la SUPERVISION, de la totalidad de las actividades de diagnósticos, estudios y diseños correspondientes al mobiliario y dotación de cada uno de los Centros Sacúdete, así:

No.	UBICACIÓN PROYECTOS (CIUDAD Y/O MUNICIPIO)	TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA CENTROS SACÚDETE	PORCENTAJE DE PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1
1	EL PEÑOL	Ampliación	15%
2	RIVERA	Ampliación	15%
3	PUERTO LOPEZ	Ampliación	15%
4	COROZAL	Ampliación	15%
5	TURBACO*	Adecuación	12,5%
6	PASTO	Ampliación	15%
7	POPAYAN**	Adecuación	12,5%

* Nota: La localización del proyecto en TURBACO, está sujeto a modificación de la ciudad o Municipio definido inicialmente, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido para cada tipología.

** Nota: La localización del proyecto en POPAYAN, se encuentra en proceso de estructuración, sin embargo, la tipología arquitectónica del CENTRO SACUDETE, así como, el área a dotar corresponderá con lo establecido en cada tipología.

ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE:

LA CONTRATANTE pagará mediante pagos parciales de acuerdo con las actas parciales mensuales de recibo de las actividades ejecutadas correspondiente a las instalaciones para el mobiliario y dotación de los proyectos, las cuales deberán contar con la aprobación de la supervisión, al igual que la aprobación del informe mensual de avance de las actividades para la dotación y puesta en funcionamiento de los CENTROS SACÚDETE.



De cada uno de los pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos requeridos para la entrega de los proyectos y señalados en los términos de referencia, a la supervisión y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.
- b) Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

Nota 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben ser expedidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 con NIT 830.053.105-3,

Nota 2: Para todos los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 3: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 4: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Nota 5: Dada la naturaleza del contrato, la dotación y puesta en funcionamiento de los Centros Sacúdete, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

13. OBLIGACIONES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de su Anexo Técnico, programa arquitectónico y de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del “*Esquema de Ejecución*”, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:



1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como la norma sismo resistente colombiana NSR-10
2. Cumplir el objeto del contrato, instalación de las obras complementarias para la dotación contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta,
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y/o de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
10. Constituir en el plazo establecido, las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse y contar con la respectiva aprobación como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional y/o el Distrito según corresponda.
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el SUPERVISOR lo disponga.
14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.



16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del orden nacional. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de parcial de ejecución un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos nacionales y distritales que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
20. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Numeral "PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS".
21. Utilizar la información entregada por FINDETER y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 y al ICBF estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
22. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
23. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités en el lugar de ejecución de la Etapa 2, a los cuales podrá asistir el ICBF, FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
24. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
25. Participar y apoyar a la contratante y al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
26. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
27. Colaborar con LA CONTRATANTE y/o FINDETER, y a la ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
28. Utilizar la imagen de FINDETER y/o LA CONTRATANTE y del ICBF, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
29. Entregar a la CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
30. Velar porque la CONTRATANTE, y/o el ICBF y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.



31. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
32. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades y gestiones realizadas en desarrollo del contrato.
33. Mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos de referencia. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, previo requerimiento que sobre el particular efectuó el Supervisor. Realizados máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el Supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.
34. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
35. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato
36. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
37. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
38. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia de Infraestructura, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas al contratista ejecutor:

1. Garantizar la funcionalidad integral del CENTRO SACUDETE mediante una coordinación técnica entre todos los sistemas, elementos y equipos instalados.
2. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudios previos, términos de referencia, adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades pre-contractual y contractual del contrato.
3. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo con los respectivos soportes de estudio y experiencia.
4. Presentar, los respectivos análisis de precios unitarios y lista de precios de insumos, conforme al presupuesto presentado y adjudicado en el marco del proceso de selección del cual se derivó el contrato, previamente a la suscripción del acta de inicio.
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato, previa aprobación de la póliza exigida y demás requisitos previos.



6. Realizar las actas de recibo de la edificación existente (obra civil) del CENTRO SACUDETE y el acta de vecindad con las edificaciones adyacentes que correspondan en desarrollo del presente contrato, con toda la información detallada, al igual que el registro del estado de las vías y de las demás áreas del espacio público, así como el mobiliario público ubicado en el área de acceso al predio.
7. Garantizar la entrega de los insumos, materiales, equipos, personal, pruebas, capacitaciones y demás que se requieran para la ejecución oportuna de cada una de las actividades conforme a la programación aprobada por la supervisión, garantizando con ello, la terminación del proyecto en el plazo establecido.
8. Efectuar mensualmente o, las veces que se requiera, reuniones de socialización con la comunidad y/o las autoridades locales.
9. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de la infraestructura existente.
10. Adecuar y/o remplazar bajo su costo, en el término indicado por el SUPERVISOR y/o EL CONTRATANTE, toda actividad de dotación y puesta en funcionamiento ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra.
11. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obras para la dotación, junto con los soportes técnicos que sean cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la supervisión.
12. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los diseños, los planos récord y manuales (Funcionamiento, Operación y Mantenimiento) de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la supervisión, en medio impreso, magnético y videos instructivos de operación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local u operador de los CENTROS SACUDETE en caso de que estos se encuentren bajo la administración del ICBF. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales, ítems, equipos o dotaciones.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obras complementarias o instalación de sistemas, muebles o equipos.
 - ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
15. Abstenerse de depositar materiales o cualquier tipo de insumo en el espacio público sin la debida autorización de la entidad competentes, además deberá contar con el personal de seguridad industrial que controle tráfico en el momento de ingreso personal, equipos, insumos y demás al predio, garantizando con ello que se presenten inconvenientes con peatones y/o vehículos.
16. Ejecutar las obras complementarias para la de dotación de los CENTROS SACUDETE con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal



- cumplimiento del contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con el supervisor.
17. Responder por la obtención del material o suministros suficientes para no retrasar el avance de los trabajos.
 18. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de las obras complementarias para la dotación y puesta en marcha de las edificaciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de los proyectos.
 19. Presentar certificaciones de representación comercial expedidas por el fabricante o el canal autorizado para los equipos que componen los sistemas propuestos de: Audio, Video, Control, y/o Iluminación.
 20. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto.

13.3. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar INFORMES MENSUALES por cada una de las sedes a intervenir, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- a. Informe ejecutivo.
 - b. Cantidades ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - c. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance, y análisis de las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo del contrato.
 - d. Registros fotográficos.
 - e. Resultados y análisis de las pruebas realizadas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra
 - g. Actualización del cronograma de ejecución (Cuando se presente modificación contractual del plazo).
 - h. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda a persona natural o jurídica. En caso de figura asociativa, la de esta y la de cada uno de los que la conforman.
 - i. Registros fotográficos.
 - j. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - k. Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades para la dotación.
 - l. Informe de seguridad industrial.
 - m. Informe de manejo ambiental.
 - n. Informe de gestión social de requerirse.
21. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión. Los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones del contratista, requiriéndose el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000, en lo referente a sus artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514-2006, el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los



- artículo 1 y 2 del Acuerdo No. 035 de 2002 del **A.G.N** y los parámetros establecidos por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social.
22. Garantizar que las garantías de fabricación de todos los equipos instalados queden a nombre de la contratante y del ICBF.
 23. Realizar mensualmente un registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de las actividades desarrolladas para la dotación y puesta en funcionamiento de cada una de las edificaciones, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 24. Presentar toda la información requerida por el supervisor o la CONTRATANTE de conformidad con el Manual de SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA de FINDETER y aquellas establecidas en el Manual Operativo del Contrato No. **01014402021**
 25. Implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a dotarse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por la Supervisión de FINDETER.
 26. Informar a la Supervisor del Contrato por parte de FINDETER, en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato, un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las cantidades o ítems contratados, que lleven a superar el valor del contrato, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por el ICBF. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido para la adición del contrato.
 27. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obras complementarias para la dotación no previstos en el contrato, sin previa aprobación por la Supervisor designado por FINDETER, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

Presentar **INFORME FINAL**, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado por FINDETER, y contener como mínimo lo siguiente:

- a. Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra por centros.
 - ii. Planos récord de los proyectos y mobiliario, aprobados por la supervisión, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- c. Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas y personal que apoyo la ejecución.
- g. Informe de impacto y análisis social de las actividades ejecutadas.



- h. Registro fotográfico definitivo.
- i. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER (en caso de que aplique).
- j. Realizar la capacitación al personal designado por el ICBF para el uso y manejo de equipos.
- k. Inventario detallado por cada espacio del proyecto conforme al formato modelo entregado por la Contratante.
- l. Cumplimiento del protocolo de entrega y recibo del proyecto con los debidos soportes.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos del informe final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.

- 28. Llevar a cabo la implementación del Plan de Manejo Ambiental atendiendo las condiciones particulares del proyecto y aquellas establecidas por la entidad competente
- 29. Cumplir todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes en el país.
- 30. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, presentando un plan de trabajo y una programación para cada uno de los frentes de trabajo que serán ejecutados dentro del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior, representado en un cronograma y/o programación detallada, identificando actividades asociadas a los productos entregables, estado de compras, duración de las actividades, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- 31. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar la intervención general y de las intervenciones específicas que se realizan en el proyecto, y de las demás obras complementarias para la dotación, de manera tal que durante su ejecución permitan garantizar la operación de la infraestructura, en caso de requerirse.
- 32. Suscribir el Acta de terminación del contrato.
- 33. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
- 34. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.
- 35. Realizar con el personal especializado solicitado en los términos de referencia, durante los primeros **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de ejecución, sin que ésta labor afecte el normal inicio y desarrollo de las obras según programación aprobada, una revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto y, en caso de requerirse, coordinar y advertir cualquier situación que pueda afectar la ejecución, funcionalidad de las obras y/o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en único informe que será revisado por la supervisión. La supervisión establecerá la pertinencia de su aplicación dentro del proyecto. Las acciones, ajustes y/o cambios que sean necesarios, que puedan ser resueltos en obra concertado con el supervisor de FINDETER, serán realizados por el Contratista para la dotación y puesta en funcionamiento con el personal mínimo exigido en el contrato. En caso de tratarse de modificaciones, complemento o rediseños sustanciales o de fondo que amenacen la operación y/o funcionalidad y/o estabilidad de la obra, estos serán remitidos con las debidas recomendaciones y acciones a seguir ante FINDETER para que éste pueda informar al estructurador del proyecto; con la consecuente implicación que de ello se derive.
- 36. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las actividades y/u obras complementarias para la dotación y puesta en funcionamiento de los 07 CENTROS SACUDETE. Los



- recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido.
37. Comprometerse a realizar el acompañamiento y/o soporte técnico de los componentes y equipos instalados durante los siguientes 6 meses posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, documento suscrito al finalizar las actividades para la puesta en funcionamiento por cada CENTRO SACUDETE y aprobado por la supervisión.
 38. Las demás que, por Ley, los términos de referencia y minuta del contrato le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

13.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, Departamental y Distrital en donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
4. Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de ejecución de actividades para la dotación y/o instalación y suministro de ítems contratados. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la supervisión, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO, entre otros, según obligaciones.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
7. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

13.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:

1. Contar con el aval del supervisor, previa suscripción del acta de inicio del contrato, del personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato y del proyecto, el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello



- represente valor adicional alguno PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21 u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la SUPERVISION.
2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 3. Mantener al frente de la ejecución de las actividades de dotación al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la SUPERVISION durante el desarrollo de la etapa de dotación.
 4. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
 5. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
 7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
 8. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
 9. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
 10. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
 11. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
 12. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.



13. El personal calificado del proyecto vinculado por el Contratista deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres. Dicha condición será verificada por el supervisor y en los casos en los que se demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
14. Vincular a la ejecución de los proyectos, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al proyecto
15. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones, novedades y soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

13.6. OBLIGACIONES SOCIALES

1. Contar con un profesional social que apoye la gestión social cuando corresponda y según se requiera en el acompañamiento social a actividades técnicas; la socialización de información relacionada con los proyectos con los diferentes actores institucionales y comunitarios; en la atención y trámite a todas y cualquier tipo de solicitud de petición, queja, reclama y sugerencias que se puedan presentar, entre otras acciones para la totalidad de los Centros Sacúdete.
Este profesional debe contar con el siguiente perfil profesional: áreas núcleo de conocimiento en las ciencias sociales y/o humanas, o la administración, o economía, o política, o educación o las comunicaciones. Con experiencia específica en acompañamiento social a proyectos de infraestructura, u obra civil o desarrollo de proyectos, donde se haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria.
2. Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la normatividad colombiana.
3. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar sobre el avance del proyecto y también la gestión social cuando así se requiera.
4. Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, de igual forma se debe informarlas inmediatamente a la supervisión.
5. Velar y actuar por el bienestar de la comunidad y demás actores interesados

13.7. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

- Programas detallados para la ejecución de los diseños y obras complementarias para la dotación y puesta en funcionamiento de los CENTROS SACUDETE: Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades o ítems a ejecutar indicados en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.



- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

Esta programación aplica para las obras de dotación, y deberá detallarse de manera indicativa, sin definir fechas de inicio y terminación; no obstante, deberán especificarse los plazos de las actividades.

- Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de las obras complementarias para la dotación, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. Requisito previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo PROJECT o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- Programas complementarios: EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión para aprobación los programas complementarios de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Garantías contractuales para revisión de la INTERENTORÍA y aprobación de la contratante.
- Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- Verificación del Formato de PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA: El Supervisor validará el Formato de ANALISIS DETALLADO y la consistencia de la propuesta económica con los estudios que sustentaron los estudios previos de la convocatoria.

Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

13.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE LA INSTALACION PARA LA DOTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS SACUDETE

1. Realizar, la construcción o adecuación de un espacio para el almacenamiento de equipos, materiales y/o herramientas, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la supervisión. Las especificaciones técnicas mínimas serán las siguientes:
 - i. EL CONTRATISTA adecuará en cada uno de los CENTRO SACUDETE un espacio provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.



- ii. Se deberá conformar un espacio para oficinas de requerirse, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
- iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada para las actividades de suministro e instalación de equipos, sistemas, o elementos para la dotación de las infraestructuras.
- iv. Una vez terminada las actividades de dotación, adecuación y puesta en funcionamiento, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las actividades de obra o instalación, si a ello hay lugar.

13.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y/O MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. Ejecutar las actividades de obras complementarias o instalación para la dotación con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de ejecución de las actividades para la dotación.
3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
4. Garantizar y acreditar ante la SUPERVISIÓN, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obras complementarias o instalaciones para la dotación mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio que correspondan.
Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en los proyectos.

13.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

1. Antes de iniciar las actividades objeto del contrato, EL CONTRATISTA, debe presentar al SUPERVISOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva, tiempos de pedidos, tiempos de transporte y los plazos de cada uno de los componentes de las obras para la dotación y puesta en funcionamiento de acuerdo con el cronograma y flujo de caja para los proyectos.
2. Realizar un acta de recibo de las infraestructuras o CENTROS SACUDETE antes de iniciar con las instalaciones u obras complementarias para la dotación, de manera que, no se afecten los acabados ya ejecutados por la etapa de obra civil anterior, dichas actas deben contener registro fotográfico, videos e informe detallado por espacios.
3. Realizar las actas de recibo de espacios interiores de las infraestructuras existentes, debidamente firmadas por contratista, supervisión y/u operador que correspondan en desarrollo del presente contrato, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área contigua al predio a intervenir.
4. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar las obras complementarias para la dotación funcionando en las condiciones contratadas.



5. Realizar la revisión de los estudios, diseños y demás información entregada por la contratante, así como, los planos récord de cada uno de los CENTRO SACUDETE, de manera que se identifiquen los espacios a intervenir en relación con las actividades para la dotación y puesta en funcionamiento de los componentes a ejecutar. En caso de no contar con los planos récord al momento de la ejecución de las dotaciones, se deberá realizar el levantamiento de las infraestructuras a dotar.
6. Realizar los diseños complementarios requeridos para la puesta en funcionamiento de todos los elementos o componentes contratados, de requerirse algún diseño complementario deberá contar con el acompañamiento y visto bueno del ICBF o de las entidades por él designadas, y ante las cuales se deberá obtener su aprobación previa al recibo a satisfacción de dicho producto.
7. Mantener personal de vigilancia, así como, las medidas de seguridad en las áreas de intervención de cada uno de los CENTRO SACUDETE en donde se realice el suministro e instalación de las dotaciones durante la vigencia del contrato.
8. Suministrar los bienes solicitados, en las cantidades, referencias y características acordadas y requeridas en el presupuesto del contrato. Se deberá contar con el visto bueno del ICBF y FINDETER de cada una de las referencias seleccionadas o ítems contratados antes de iniciar el proceso de compra.
9. Realizar el suministro e instalación de la dotación, conforme a los requerimientos previos definidos en las especificaciones del presupuesto. Se deberá coordinar la entrega de las dotaciones con el ICBF y Findeter, cumpliendo con el cronograma de trabajo dentro de los plazos del contrato, se debe prever los tiempos necesarios para el transporte y trasiego de los equipos y/o elementos de dotación.
10. Garantizar la calidad de los equipos, muebles e instalaciones para la dotación a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad, estipulados en los términos y condiciones del presente proceso.
11. Hacer entrega de las órdenes de compra a la entidad contratante y al ICBF con el fin de verificar que corresponda con las especificaciones técnicas contempladas por el cliente y su respectivo visto bueno para el despacho e instalación en cada uno de los CENTROS SACUDETE.
12. El contratista se compromete a cambiar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al requerimiento, los equipos, muebles, y/o dotaciones que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de fabricación. Una vez ajustado a los requerimientos deberá hacer llegar los ítems, elementos o equipos a la dirección suministrada para cada uno de los CENTROS SACUDETE. El costo de transporte que surja de estas observaciones y/o devoluciones será asumido por el contratista a cargo de las actividades para la dotación y puesta en funcionamiento de los centros.
13. Atender y solucionar las observaciones presentadas por el ICBF y/o por el supervisor designado por Findeter relacionadas con la calidad de los muebles, equipos y/o elementos de dotación, o frente a la complementación de los diseños, cantidades y calidad de los bienes solicitados.
14. Hacer entrega de la dotación en las direcciones suministradas por el ICBF y FINDETER. Se deberá tener presente los municipios a nivel nacional contemplados en el capítulo "4.0. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO", del presente estudio previo.
15. Todo cambio de las características, calidades y especificaciones de los equipos, elementos, sistemas, y dotaciones a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por la supervisión del Contrato, evento en el cual el nuevo precio de llegar a contemplarse, será aprobado por la supervisión previa realización de un estudios de mercado.



16. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras complementarias para la dotación y puesta en funcionamiento.
17. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local o la administración de las infraestructuras a dotar. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales, equipos, herramientas, insumos, muebles y/o dotaciones.
18. El contratista deberá implementar, el máximo de frentes de trabajo simultáneo y continuo, teniendo presente que se desarrollará la dotación y puesta en funcionamiento de un total de siete (07) CENTROS SACUDETE. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de los ítems y/o elementos de dotación del presente proceso.
19. Acordar y conciliar con la supervisión las jornadas de trabajo requeridas, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, las cuales deberán estar previamente coordinadas con los operadores de los CENTROS SACUDETE, en caso de que estos se encuentren administrados por el operador.
20. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
21. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
22. Entregar los planos récord de la totalidad del proyecto dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento, operación y funcionamiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
23. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos y/o componentes instalados.
24. Realizar la capacitación al personal que el ICBF asigne para el manejo y correcto uso de equipos y de la infraestructura a entregar para su operación y correcto funcionamiento.
25. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.



26. Ejecutar las obras y/o actividades para la dotación y puesta en funcionamiento cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
27. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
28. Tramitar oportunamente la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante la Empresa prestadora del servicio de Energía en el Distrito y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, si aplican dichas certificaciones, de conformidad con las actividades ejecutadas.
29. Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1618 de 2013.
30. Utilizar materiales de excelente calidad en el sistema constructivo propuesto, garantizando su durabilidad buen funcionamiento durante la vida útil de los elementos, equipos, e instalaciones requeridas para la dotación y puesta en marcha de las edificaciones.
31. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, según especificaciones contempladas por el ICBF como operador de los CENTROS SACUDE, documentación suministrada por FINDETER.
32. Solicitar y justificar con la debida antelación (mínimo un mes) a la supervisión la prórroga necesaria para la terminación del contrato o la modificación, cuando así se requiera.
33. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos del informe final y el informe final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.
 - Elaborar, durante todo el proceso de ejecución de obras para la dotación, los manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento, (aparatos electrónicos, eléctricos y/o sistemas). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos, sonido, iluminación, señalética, control y/o telecomunicaciones. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la supervisión.
 - Elaborar y presentar las actas de entrega mensual de actividades ejecutadas para la dotación, de entrega final y de cierre, balance financiero y ejecución.
34. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente, las Reglas de Participación de los Términos de Referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el operador y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.



15. GARANTIAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación.

15.1. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:

1. EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y LA CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, NIT. 830.053.105-3

2. Deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.
3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
5. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.

NOTA 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.



NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia o con ocasión de la suspensión de la convocatoria.

15.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio-Etapa 1	30% del valor de la etapa 1	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa 1.
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor de la etapa 2	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la supervisión.

15.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE, EL ICBF, EL MUNICIPIO Y GOBERNACIÓN como ASEGURADO y BENEFICIARIO.

- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, con NIT. 830.053.105-3.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT 899.999.239-2
- MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA, con NIT. 891180040-9
- GOBERNACIÓN DEL CAUCA, con NIT. 891580016-8



Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, NIT. 830.053.105-3, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

16. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

16.1. CLAUSULA – INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne al CONTRATANTE, a FINDETER y el ICBF a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, SUBCONTRATISTAS o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FINDETER y el ICBF, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, FINDETER y el ICBF deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, FINDETER y el ICBF, estos podrán requerir al CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de la CONTRATANTE, a FINDETER y al ICBF.

17. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial de Ejecución de este, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato la cesación de los efectos que de éste se deriven

Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato:



- Imposibilidad de llevar cabo el proyecto en el predio destinado para la ejecución del mismo, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal
- Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a criterio de la supervisión designada para el proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la SUPERVISIÓN y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor establecido para la Etapa 1. Por ningún motivo se pagará un valor superior al pactado para dicha etapa.

18. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

18.1. GESTIÓN DE RIESGOS.

EL CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

- a. **Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.



- b. Medición: Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.
- c. Control: Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.
- d. Monitoreo: Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
- b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

18.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar. La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
- Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
- La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.



- En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y, de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al CONTRATISTA corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el INTERVENTOR pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante las etapas I y II, es responsabilidad del CONTRATISTA junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deberán ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo social.

19. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación **ES ALTO**, dado que se trata del cumplimiento de compromisos contraídos por la Financiera en desarrollo de su objeto del negocio.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL SUPERVISOR.



De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Atentamente,




WILMAR SEPULVEDA DÍAZ
Gerente de Infraestructura

VoBo,



JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Técnico

Proyectó: Laura Delgado – Profesional Gerencia de Infraestructura 
Revisó: Iván Ramírez - Coordinador Contratación Derivada
Diana Paulina Díaz - Profesional Gerencia de Infraestructura
Daniela Alvear – Abogada Contratación Derivada
Kelly Contreras – Profesional Vicepresidencia Técnica